ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 23 de Septiembre de 2020

Por medio del presente, el suscrito **RAFAEL RICARDO ROA MORENO** Secretario de Planeación, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de suministro, cuyo objeto será "**GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO**", dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Municipio de San Eduardo – Boyacá, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa, y en tal sentido es claro que Para la función misional de cara a la población del Municipio de San Eduardo se deben realizar porque dentro de los fines que le competen al Municipio de San Eduardo, en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario contratar los **GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO**", Por los siguientes motivos:

Que, existiendo diferentes instrumentos internacionales que son vinculantes para nuestro país, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana

Sobre Derechos Humanos, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor.

Que el PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, Reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en

1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más.

Plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de Recomendaciones, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar

"(…)1. Recomendaciones generales en materia de política: 31. Las consideraciones resumidas siguientes, que se basan en las observaciones anteriores, pueden servir de directrices generales para el examen de políticas y medidas concretas: (…) f) Las políticas adoptadas para enfrentar el problema que plantea una población anciana más numerosa, más activa y más sana, fundadas en el concepto del envejecimiento de la sociedad como oportunidad que ha de aprovecharse, benefician automáticamente a las personas de edad en lo material y en lo no material. Análogamente, todo esfuerzo que se haga para mejorar la calidad de la vida de las personas de edad y para atender a sus distintas necesidades sociales y culturales aumenta su capacidad de continuar activamente presentes en la sociedad. En tal sentido, los aspectos humanitarios y de desarrollo de la cuestión del envejecimiento están íntimamente ligados; i) Debe al mismo tiempo reconocerse que las políticas y los programas para las personas de edad avanzada en general y particularmente para las que superan cierto límite –los muy ancianos- deben responder a sus necesidades y limitaciones particulares. Las intervenciones sectoriales en las esferas de la salud y la alimentación, la vivienda, la seguridad del ingreso, las actividades sociales, culturales y de esparcimiento, son tan necesarias para las personas de edad como para otros grupos de población, y deben efectuarse con arreglo a los medios de que disponga cada país o comunidad. Se reconoce que las circunstancias económicas reinantes repercutirán en la magnitud de la aportación que pueda hacerse y en su oportunidad; j) Las políticas y medidas destinadas a beneficiar a los senescentes deben brindar a las personas de edad oportunidades para satisfacer su necesidad de realización personal que, en el sentido más amplio, puede definirse

como la que se alcanza mediante el logro de los objetivos, las aspiraciones personales y la realización de las posibilidades. Es importante que las políticas y programas destinados a los senescentes promuevan oportunidades de expresión en diversas funciones que resulten estimulantes para su propia personalidad y que supongan a su vez una aportación a la familia y la comunidad. (…)"

La Constitución Política de Colombia en su artículo 46 establece: Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Que, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política 1991, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la Republica están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política, señala que el Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

Que, la Ley 715 de 2001 instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y de termina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que, la Ley 1251 de 2008 "por la cual se dictar las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia.

Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

Que, la Ley 1276 de 2009 establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en

horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad

de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisben.

Que, la Ley 1276 de 2009 establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que

pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisben.

Que, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece:

ARTÍCULO 11. Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta

canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la Tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio Exequiel mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las Posibilidades económicas del ente territorial.

Que, la administración municipal busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor, establecer programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad, mejorar las circunstancias de carácter social que impidan su desarrollo integral, protección física, mental y social, hasta lograr la incorporación de una vida plena y productiva, donde se apuesta por la promoción, garantía y el restablecimiento de los derechos fundamentales para lograr la inclusión social y el desarrollo de capacidades; prioridad otorgada a aquellos que se encuentran en situación de mayor riesgo social y una concepción de la problemática social. Desprendiéndose de allí las políticas encaminadas a garantizar los derechos fundamentales, a propiciar el desarrollo autónomo de las personas, mejorando las condiciones de acceso equitativo a los servicios sociales, creando condiciones sostenibles para la superación de la pobreza.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública.

Ahora bien, la Administración Municipal a través de la Secretaria de planeación en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de San Eduardo - Boyacá “EXPERIENCIA Y CAMBIO, PARA VOLVER AL PROGRESO” (2020 – 2023) cuenta con el programa estratégico para lograr la atención al 100% de la población adulto mayor, dentro de la competencia territorial.

Esta dimensión permite lograr el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Acción Territorial de atención a la población adulto mayor.

Este programa tiene como objetivo fortalecer las estrategias a la atención integral a la población víctima del conflicto armado, buscando mejorar las acciones de respuesta en prevención, protección, atención humanitaria y estabilización socioeconómica. Así mismo, se pretende apoyar el proceso de consolidación y estabilización socioeconómica de las personas y familias víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de San Eduardo, a través de la atención de situaciones prioritarias que afectan sus condiciones de vida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4224] Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
Clase	[422423] Equipo y suministros ortopédicos

2.1 OBJETO: **GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO".**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTI
1	SUDADERAS	Chaqueta: con bolcillos laterales con cremallera ribeteados con doble puntada cremallera frontal, forro en	
	TALLA M		6
	TALLA L		15

		TALLA XL	flys con dos bordados el full color fileteada en puntada de seguridad y doble pespunte. Con dos logos bordados a full color Pantalón: en material serrosport bolsillos laterales con cremallera bota recta encauchada con elástico de 4cm, cordón forrado en algodón franela. Colores institucionales. Tallas: S M L XL XXL	13	
	2	TENSIOMETRO MANUAL	TENSIOMETRO: 82. Es el módelo más popular de tensiómetro en el tamaño de adulto PRESTIGE MEDICAL S-82 ESTE PAQUETE INCLUYE: - Tensiometro S82 libre de latex GARANTÍA: 1 año	1	
	3	TABLERO ACRILICO CON SOPORTE	Material Madera Alto (centímetros) 80 Ancho (centímetros) 120	1	
	5	PLATOS PARA SOPA EN MELANINA	UKE PLATO LLANO Características: • Medidas: 21 cm Plato tipo pastero Material melanina No se mancha No se ralla	25	

			Se puede meter al horno microondas	
	6	PLATOS PARA SOPA EN PORCELANATO O ACRILICOS	UKE PLATO HONDO Características: • Medidas: 17 cm Plato tipo Sopa Material melanina No se mancha No se ralla Se puede meter al horno microondas	25
	7	VASOS EN ACRILICO	UKE taza te Características: • Medidas: 5 cm taza te Material melanina No se mancha No se ralla Se puede meter al horno microondas	25
	8	SILLAS DE RUEDAS PEQUEÑA TALLA S	ALTURA. 93 cm. LONGITUD. 111 cm. ALTURA DE ASIENTO. 49,5 cm. PROFUNDIDAD DE ASIENTO. 43 cm. **RUEDAS** DELANTERAS. 200 mm. LONGITUD SIN REPOSAPIÉS. 81 cm. PESO. 13,5 kg. RESISTENCIA. 125 kg.	2
	9	CAMINADORES	ALTURA AJUSTABLE: 690 - 890 MM. - ANCHURA: 535 MM. PESO: 10,4 KG. LIGERO **CAMINADOR** DE ALUMINIO CON DOS RUEDAS DE 76 MM. DE DIÁMETRO EN LAS PATAS DELANTERAS Y DOS CAPUCHONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES EN LAS TRASERAS.	2
	10	SILLAS DE RUEDAS CON BASO O BAÑO	Silla sanitaria y para ducha de paciente	1

			*Fabricada en acero cromado *Marco plegable para facilitar el transporte y guardado *Altura graduable mediante extensión telescópica de 5 niveles, lo cual permite adaptarlo a la estatura del paciente para que se siente con facilidad en la silla. *Asiento de inodoro de plástico con tapa, color blanco Incluye cubeta con tapa Ruedas de 4", dos de ellas con freno de presión para inmovilizar la silla *Capacidad de carga máximo de peso 100 Kg. * Medidas de ancho interno 43 cm, ancho total 53 cm * Disponible en color blanco * Recomendación de uso: En caso de utilizar la silla para ducha deberá secarse de forma constante, luego del baño, con el fin de conservar el buen estado de la silla y evitar oxidación con el tiempo		
	11	CAMA HOSPITALARIA	• Cama manual de 2 funciones: Elevación de espaldar y piecero a través de manivelas • Tendido de 4 planos en lámina ranurada • Estructura en acero con acabado en pintura electrostática, acabado que la protege de la oxidación • Dos (2) barandas de seguridad plegables en aluminio que cubren una amplia longitud de la cama para protección del paciente • Ruedas de 5" con freno individual • Tableros de cabecero y piecero fabricados en plástico ABS, material lavable, sin riesgo de oxidación • Capacidad de caga dinámica de 170 kg • Capacidad de carga estática 300 kg	2	

			• Inclinación de la sección de los pies de 0-45! • Medidas externas: ancho 96 cm * largo 212 cm • Medidas internas: Ancho 90 cm * largo 190 cm * alto 50 cm • Entrepaño en tubería debajo del tendido para ubicación de objetos personales • Incluye atril porta suero y rejilla organizadora de objetos • Los colores son variables de acuerdo a la disponibilidad y solo representan una ilustración en las imágenes		
	12	CANECAS MEDIANAS ROJAS DE LEVANTAR CON EL PIE (BAÑOS)	*PAPELERA PEDAL 30 LITROS , Peso: 1480gr Dimensiones: Diámetro Inferior 28,5 cm Diámetro Superior 41,5 cm Alto 45,5 cm Peso: 1480gr Dimensiones: Diámetro Inferior 28,5 cm Diámetro Superior 41,5 cm Alto 45,5 cm*	2	
	13	CANECA DE COLOR AZUL MEDIANA DE LEVANTAR CON EL PIE (COCINA)	PAPELERA PEDAL 30 LITROS , Peso: 1480gr Dimensiones: Diámetro Inferior 28,5 cm Diámetro Superior 41,5 cm Alto 45,5 cm Peso: 1480gr Dimensiones: Diámetro Inferior 28,5 cm Diámetro Superior 41,5 cm Alto 45,5 cm	1	
	14	TERMOMETRO PARA NEVERA	Power Type: Button Battery Model Number: 1 Max Measuring Temperature: 49°C & Under Style: Wall Hanging Theory: Temperature Sensor Usage: Household Display Type: Digital Display Size: 1.9 Inches & Under caracteristicas: El rango de temperatura de -4 ° F a 122 ° F (-20 ° C a 50 ° C), se puede	1	

			utilizar en la nevera, también ser un termómetro general para uso en interiores o al aire libre. Simple termómetro electrónico con sólo 3 botones, preciso pero fácil de operar. El mini diseño, usted puede ponerlo en el plano o colgarlo en congeladores, excepto su sitio. Viene con una pantalla LCD, usted puede obtener fácilmente la información de temperatura (incluyen hombre / min / inmediato) todo el tiempo. Estructura impermeable, nivel de protección IPX3, durabilidad y seguridad. Presupuesto: Material de la carcasa: plástico ABS Color NEGRO Rango de temperatura: -20 C a 50 C o -4 C a 122 C Precisión: ± 1 C (± 2 F) Resolución: 0.1 C (0.2 F) Nivel de protección: IPX3		
	15	BOLSAS ROJAS PARA LAS CANECAS	**BOLSA BASURA MEDIANA 60 X 80 CM**	100	
	16	JUEGO DE SABANAS SENCILLAS COLOR BLANCO	Características: -Confección Nacional -Medidas 1.00*1.90*25 -Elaboradas en polialgodón de 200 hilos -Tela suave y fresca -Resorte envolvente para mejor ajuste -No producen motas -Elegante embone decorativo -Tela Embosada (texturizada) con figuras geométricas, te llega cualquiera dependiendo de la que esté disponible *Incluye sábana, sobre sábana y 1	20	

			funda	
	17	ALMOHADAS	Almohada Anatómica Antialérgica 50x70cm 100% Fibra Siliconada Almohada anatómica Antialérgica 50 x 70cm suave ,liviana ,Color blanco relleno en fibra 100% siliconada	20
	18	TOALLAS	TOALLA PLAYERA, EN ALGODÓN COLOR BLANCO, DE 150 CM DE ANCHO * 70 CM DE LARGO, BORDADA LOGO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN.	20

3.1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1.2.1.1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro con las características mínimas del que trata el presente proceso.
1.2.1.2. Tramitar con diligencia el presente contrato.
1.2.1.3. Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
1.2.1.4. Garantizar el suministro con las características mínimas y de más elementos en el momento requerido.
1.2.1.5. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica
1.2.1.6. El contratista deberá garantizar que los elementos sean originales, todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
1.2.1.7. El contratista deberá responder por la calidad de los bienes, asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u

otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños por los bienes defectuosos
1.2.1.8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad, dentro del día siguiente al rechazo y devolución del elemento. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato
1.2.1.9. Asumir el riesgo y propiedad de los elementos, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato y por el supervisor. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el municipio, serán asumidos por el Contratista.

3.2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:
1.2.2.1. Colaborar con el Municipio de San Eduardo, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
1.2.2.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
1.2.2.3. Garantizar el suministro con las características mínimas contratado y responder por ello.
1.2.2.4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
1.2.2.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
1.2.2.6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
1.2.2.7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
1.2.2.8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
1.2.2.9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
1.2.2.10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
1.2.2.11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de San Eduardo y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
1.2.2.12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

1.2.2.13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
1.2.2.14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de San Eduardo por el incumplimiento del contrato.
1.2.2.15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
1.2.2.16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

3.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.2.3.1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
1.2.3.2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
1.2.3.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
1.2.3.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
1.2.3.5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
1.2.3.6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
1.2.3.7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
1.2.3.8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
1.2.3.9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
1.2.3.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
1.2.3.11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el At. 18 de la ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	SI		EL presente objeto contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyectos

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	SI		Dotación centro de protección adulto mayor

3.4. FORMA DE COTIZACION:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.500.000,00)** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1 %
- RETENCIÓN EN LA FUENTE: 3,5%
- RETE ICA: 0,8%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la Alcaldía del municipio de San Eduardo – Boyacá.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Secretario de Hacienda del municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 189 de 11 de septiembre de 2020, por un valor de **VENTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.500.000,00)**, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía:

Código del Rubro	Descripción	Fuente	Valor
247103010102	Dotación y funcionamiento centro de bienestar Anciano	Recp	$14.620.912,57
247103010104	Dotación y funcionamiento centro de bienestar Anciano	Recp	$8.879.087,43
Total			$23.500.000,00

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista no deberá constituir garantía única

8. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Mediante un (01) pago una vez cumplido a satisfacción el objeto del contrato y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: **DOTACION CENTRO DE PROTECCION ANCIANATO**

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado como máximo dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada durante los últimos dos años de objeto similar.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o su respectiva acta de liquidación.

Nota: Dichas certificaciones y/o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

10.2. PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

10.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 2 de esta invitación pública.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar en el formato propuesto la ficha técnica de los elementos y/o bienes requeridos. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo No. 10). La no presentación de la ficha técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada.

MUESTRAS: El proponente deberá presentar con su oferta muestra o fotografía de la etiqueta del producto a ofertar de acuerdo a los siguientes elementos, para efectos de evaluar la calidad de esto.

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTI
1	SUDADERAS	Chaqueta: con bolcillos laterales con cremallera ribeteados con doble puntada cremallera frontal, forro en flys con dos bordados el full color fileteada en puntada de seguridad y doble pespunte. Con dos logos bordados a full color Pantalón: en material serrosport bolsillos laterales con cremallera bota recta encauchada con elástico de 4cm, cordón forrado en algodón franela. Colores institucionales. Tallas: S M L XL XXL	
	TALLA M		6
	TALLA L		15
	TALLA XL		13

	2	TENSIOMETRO MANUAL	TENSIOMETRO: 82. Es el módelo más popular de tensiómetro en el tamaño de adulto PRESTIGE MEDICAL S-82 ESTE PAQUETE INCLUYE: - Tensiometro S82 libre de latex GARANTÍA: 1 año	1	
	3	TABLERO ACRILICO CON SOPORTE	Material Madera Alto (centímetros) 80 Ancho (centímetros) 120	1	
	5	PLATOS PARA SOPA EN MELANINA	UKE PLATO LLANO Características: • Medidas: 21 cm Plato tipo pastero Material melanina No se mancha No se ralla Se puede meter al horno microondas	25	
	6	PLATOS PARA SOPA EN PORCELANATO O ACRILICOS	UKE PLATO HONDO Características: • Medidas: 17 cm Plato tipo Sopa Material melanina No se mancha No se ralla Se puede meter al horno microondas	25	
	7	VASOS EN ACRILICO	UKE taza te Características: • Medidas: 5 cm taza te Material melanina No se mancha No se ralla Se puede meter al horno microondas	25	
	8	SILLAS DE RUEDAS PEQUEÑA TALLA S	ALTURA. 93 cm. LONGITUD. 111 cm.	2	

			ALTURA DE ASIENTO. 49,5 cm. PROFUNDIDAD DE ASIENTO. 43 cm. **RUEDAS** DELANTERAS. 200 mm. LONGITUD SIN REPOSAPIÉS. 81 cm. PESO. 13,5 kg. RESISTENCIA. 125 kg.		
	9	CAMINADORES	ALTURA AJUSTABLE: 690 - 890 MM. - ANCHURA: 535 MM. PESO: 10,4 KG. LIGERO **CAMINADOR** DE ALUMINIO CON DOS RUEDAS DE 76 MM. DE DIÁMETRO EN LAS PATAS DELANTERAS Y DOS CAPUCHONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES EN LAS TRASERAS.	2	
	10	SILLAS DE RUEDAS CON BASO O BAÑO	Silla sanitaria y para ducha de paciente *Fabricada en acero cromado *Marco plegable para facilitar el transporte y guardado *Altura graduable mediante extensión telescópica de 5 niveles, lo cual permite adaptarlo a la estatura del paciente para que se siente con facilidad en la silla. *Asiento de inodoro de plástico con tapa, color blanco Incluye cubeta con tapa Ruedas de 4", dos de ellas con freno de presión para inmovilizar la silla *Capacidad de carga máximo de peso 100 Kg. * Medidas de ancho interno 43 cm, ancho total 53 cm * Disponible en color blanco * Recomendación de uso: En caso de utilizar la silla para ducha deberá	1	

			secarse de forma constante, luego del baño, con el fin de conservar el buen estado de la silla y evitar oxidación con el tiempo		
	11	CAMA HOSPITALARIA	• Cama manual de 2 funciones: Elevación de espaldar y piecero a través de manivelas • Tendido de 4 planos en lámina ranurada • Estructura en acero con acabado en pintura electrostática, acabado que la protege de la oxidación • Dos (2) barandas de seguridad plegables en aluminio que cubren una amplia longitud de la cama para protección del paciente • Ruedas de 5" con freno individual • Tableros de cabecero y piecero fabricados en plástico ABS, material lavable, sin riesgo de oxidación • Capacidad de caga dinámica de 170 kg • Capacidad de carga estática 300 kg • Inclinación de la sección de los pies de 0-45! • Medidas externas: ancho 96 cm * largo 212 cm • Medidas internas: Ancho 90 cm * largo 190 cm * alto 50 cm • Entrepaño en tubería debajo del tendido para ubicación de objetos personales • Incluye atril porta suero y rejilla organizadora de objetos • Los colores son variables de acuerdo a la disponibilidad y solo representan una ilustración en las imágenes	2	
	12	CANECAS MEDIANAS ROJAS DE LEVANTAR CON EL PIE (BAÑOS)	*PAPELERA PEDAL 30 LITROS , Peso: 1480gr Dimensiones: Diámetro Inferior 28,5 cm Diámetro Superior 41,5 cm Alto 45,5 cm Peso: 1480gr Dimensiones: Diámetro Inferior 28,5*	2	

			cm Diámetro Superior 41,5 cm Alto 45,5 cm		
	13	CANECA DE COLOR AZUL MEDIANA DE LEVANTAR CON EL PIE (COCINA)	PAPELERA PEDAL 30 LITROS , Peso: 1480gr Dimensiones: Diámetro Inferior 28,5 cm Diámetro Superior 41,5 cm Alto 45,5 cm Peso: 1480gr Dimensiones: Diámetro Inferior 28,5 cm Diámetro Superior 41,5 cm Alto 45,5 cm	1	
	14	TERMOMETRO PARA NEVERA	Power Type: Button Battery Model Number: 1 Max Measuring Temperature: 49°C & Under Style: Wall Hanging Theory: Temperature Sensor Usage: Household Display Type: Digital Display Size: 1.9 Inches & Under caracteristicas: El rango de temperatura de -4 ° F a 122 ° F (-20 ° C a 50 ° C), se puede utilizar en la nevera, también ser un termómetro general para uso en interiores o al aire libre. Simple termómetro electrónico con sólo 3 botones, preciso pero fácil de operar. El mini diseño, usted puede ponerlo en el plano o colgarlo en congeladores, excepto su sitio. Viene con una pantalla LCD, usted puede obtener fácilmente la información de temperatura (incluyen hombre / min / inmediato) todo el tiempo. Estructura impermeable, nivel de protección IPX3, durabilidad y seguridad. Presupuesto: Material de la carcasa: plástico ABS Color NEGRO	1	

			Rango de temperatura: -20 C a 50 C o -4 C a 122 C Precisión: ± 1 C (± 2 F) Resolución: 0.1 C (0.2 F) Nivel de protección: IPX3	
	15	BOLSAS ROJAS PARA LAS CANECAS	**BOLSA BASURA MEDIANA 60 X 80 CM**	100
	16	JUEGO DE SABANAS SENCILLAS COLOR BLANCO	Características: -Confección Nacional -Medidas 1.00*1.90*25 -Elaboradas en polialgodón de 200 hilos -Tela suave y fresca -Resorte envolvente para mejor ajuste -No producen motas -Elegante embone decorativo -Tela Embosada (texturizada) con figuras geométricas, te llega cualquiera dependiendo de la que esté disponible *Incluye sábana, sobre sábana y 1 funda	20
	17	ALMOHADAS	Almohada Anatómica Antialérgica 50x70cm 100% Fibra Siliconada Almohada anatómica Antialérgica 50 x 70cm suave ,liviana ,Color blanco relleno en fibra 100% siliconada	20
	18	TOALLAS	TOALLA PLAYERA, EN ALGODÓN COLOR BLANCO, DE 150 CM DE ANCHO * 70 CM DE LARGO, BORDADA LOGO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN.	20

La administración decidirá si se ajustan a la descripción técnica, en caso de no presentar las muestras o en caso de que aquellas no cumplan con las especificaciones requeridas, la propuesta será rechazada

11. DESIGNACION DE SUPERVISION

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por el secretario de planeación municipal, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

11.1) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
11.2) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
11.3) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
11.4) Levantar y firmar las actas respectivas.
11.5) Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
11.6) Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
11.7) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
11.8) Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

13. VEEDURÍA CIUDADANA:

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la

terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

15. CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de San Eduardo, tiene necesidad de contratar el suministro de combustible indicada, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Cordialmente,

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
Secretaria de Planeación
San Eduardo – Boyacá